



Universidad Autónoma Agraria

Antonio Narro

**Programa de Metas
y Presupuesto 2016**

Octubre 2015

DIRECTORIO

H. Consejo Universitario

Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García
Presidente del H. Consejo
Universitario

Dr. Mariano Flores Dávila
Secretario del H. Consejo
Universitario

M.C. Ricardo Vaquera Chávez
Secretario Parlamentario del H.
Consejo Universitario

Autoridades y Funcionarios

Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García
Rector
Dr. Mariano Flores Dávila
Secretario General

M.C. Carlos Efrén Ramírez Contreras
Director Regional, U.L

M.A. Rubén Chávez Gutiérrez
Director de Planeación y Evaluación

M.C. Arturo Guevara Villanueva
Director General Administrativo

M.C. Víctor Manuel Sánchez Valdéz
Director General Académico

M.C. Guillermo Galván Gallegos
Director de Docencia

Dr. Martín Cadena Zapata
Director de Investigación

Dr. Juan Carlos Zúñiga Enríquez
Director de Comunicación

Dr. Armando Rodríguez García
Director del Centro Académico Regional Chiapas

M.C. Rommel de la Garza Garza
Director Regional, Unidad Norte

Coordinadores de División

Dr. Gabriel Gallegos Morales
División de Agronomía

Dr. Luis Samaniego Moreno
División de Ingeniería

M.C. Ramón A. Delgado González
División Ciencia Animal, U.L.

Dr. José Dueñez Alanís
División de Ciencia Animal

MAE. Tomás E. Alvarado Martínez
División de Cs. Socioeconómicas

M.E. Víctor Martínez Cueto
División Carreras Agronómicas, U.L.



Índice

	Página
I. Introducción	1
II. Elementos de la situación del entorno macroeconómico, definición y proyección 2016	2
III. Gestión de los recursos	2
IV. Marco normativo de los elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación	8
V. Criterios para la distribución y asignación del presupuesto	11
VI. Medidas para contener y abatir el déficit del Capítulo 1000	11
VII. Presupuesto de Egresos	13
VIII. Políticas y lineamientos para la ejecución de metas y el ejercicio presupuestal	14
IX. Políticas y lineamientos de orden general	14
X. Políticas y lineamientos específicos	16
XI. Distribución Presupuestal	23

I. Introducción

En cumplimiento al Artículo 12 fracción V y VII, 20 fracción IX de nuestra Ley Orgánica, así como al Artículo 2 fracción VII, 125 Fracción XVIII, 264, 265, 266 y 267 del Estatuto Universitario de la UAAAN, presento ante el H. Consejo Universitario el Programa de Metas y Presupuesto para el ejercicio 2016, para su análisis y en su caso aprobación correspondiente.

El presente documento tiene por objeto describir cómo se gestiona y conforma el Programa de Metas y el Presupuesto para el cumplimiento de los objetivos y metas, las políticas y lineamientos de asignación y ejercicio del gasto de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El Programa de Metas y Presupuesto es la herramienta de planeación institucional para cumplir las etapas básicas del proceso de: Planeación – Programación – Presupuestación anual – Ejercicio de los recursos, control y Evaluación de los resultados logrados; Por ello para su elaboración, se toman como marco general el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los elementos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2013-2018) como son: la Misión, la Visión, y los Ejes académico y administrativo, es de donde se desagregan los objetivos y líneas de acción, que a su vez son la base para la programación de metas anuales que contribuyen al logro de los objetivos y el cumplimiento de la Visión y la Misión Institucional.

Además de los elementos del Plan de Desarrollo Institucional que constituyen el referente para la Programación - Presupuestación, en este documento se describen las fuentes de ingresos, los criterios para la distribución de los egresos, así como las políticas y lineamientos presupuestales que optimicen el gasto y se mantenga la disciplina del ejercicio del gasto.

La definición de políticas y lineamientos del gasto toman como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica, revertir tendencias viciadas para lograr sanear las finanzas universitarias.

Cabe destacar que derivado de la situación macroeconómica del mundo y del país en lo particular, se dictaron medidas de austeridad como acciones preventivas que impactaron en:

- Reducción del 10% en partida de sueldos y salarios para mandos medios y superiores. Disminución del 10% en el gasto por concepto de plazas eventuales y por honorarios. Restricción de creación de plazas, excepto para cumplir disposiciones jurídicas y fortalecer programas prioritarios. Reducción de 10% en gasto de comunicación social.
- Para el ejercicio 2016 se planteó desde el primer trimestre del 2015 realizarlo mediante el enfoque base cero, y presupuesto para resultados, para aplicar las restricciones consideradas en la reducción de los ingresos petroleros y fiscales, medida que ha repercutido a las entidades coordinadas como la nuestra por lo que, las entidades programáticas que conforman la Institución habrán de respetar plenamente las políticas y procedimientos tanto para la asignación de los recursos así como para el ejercicio correspondiente.

Se plantean nuevas estrategias para las entidades que a través de varios años dejaron de contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales, y en lugar de ser fuente de financiamiento para la Universidad se han convertido en una carga de difícil mantenimiento, sin embargo en contraparte se le presentan a la Institución áreas emergentes donde se pueden aprovechar oportunidades y no se cuentan con los recursos necesarios para soportarlas.



II. Elementos de la Situación del Entorno Macroeconómico, Definición y Proyección 2016

Crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) considerado como el valor monetario de la producción de bienes y servicios de un país durante el año, en términos reales, es decir, descontando la inflación proyectado para el 2016 en un rango del 2.6 a 3.6 %.

Inflación.- Considerada como el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios de un país proyectada para el 2016 en un 3%. Tipo de cambio promedio (pesos por dólar), es el precio de una moneda en términos de otra proyectado en \$16.40. Precio promedio del barril de petróleo 50 Dólares por barril de petróleo. Plataforma de producción de crudo miles de barriles diarios.

Ante esta situación se convoca a la Comunidad Universitaria a incrementar los indicadores de eficiencia al interior de nuestra Institución, especialmente en el desempeño del personal académico y administrativo nivelando y equilibrando cargas de trabajo mediante políticas de aplicación general, si bien es cierto que en el ranqueo de las instituciones de educación superior se ha mantenido buen nivel de calidad en los indicadores de eficacia y eficiencia la Institución en su conjunto requiere un mayor esfuerzo para estar en un nivel competitivo aceptable.

En resumen, se convoca a la Comunidad Universitaria a cambiar la actitud y mejorar los desempeños, la suma de esfuerzos individuales incrementará los indicadores de eficiencia, los recursos del capítulo 1000 de servicios personales son más que suficientes si todos y cada uno hacemos lo que nos corresponde, y los recursos de los capítulos del gasto de operación (2000 y 3000) deban aplicarse para el desarrollo institucional de la UAAAN.

Finalmente, se determinan los lineamientos para impulsar la fase de evaluación a través del Sistema de Planeación y Evaluación Institucional (SPEI) que de manera complementaria con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) se utilizarán para llevar el seguimiento y reporte de avances en el cumplimiento de las metas y el ejercicio presupuestal, para realizar la retroalimentación y corrección de las desviaciones cuando así sea el caso.

III. Gestión de los Recursos

El proceso de Gestión de los recursos para el Programa de Metas y Presupuesto 2016, se realiza de conformidad al calendario descrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LGPRH) y en su Reglamento, la SEP a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) como ventanilla de trámite, le requiere a la Institución una serie de documentos necesarios para la justificación de los recursos entre los que destacan:

a) Planeación

Elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestal de la Estructura programática asignada a la UAAAN, así como la atención a los mecanismos de planeación para la gestión de la cartera de inversión de los capítulos 5000 de Adquisiciones y 6000 de Obra pública.

En esta etapa se establece una MIR para cada programa presupuestal en la que en las columnas se describe: el fin, el propósito, los componentes, y las actividades, mientras que en las filas se establecen el resumen narrativo, el indicador que mide los resultados logrados, el medio de verificación, y los supuestos como condición para lograr dichos resultados.



b) Programas Presupuestales Federales A asignados a la UAAAN

La Universidad cuenta con cinco programas presupuestales, mediante los cuales se asigna el recurso para su ejercicio correspondiente, mismos que se indican a continuación:

E010. Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado

E021. Investigación científica y desarrollo tecnológico

S243. Programa nacional de becas

M001. Actividad de apoyo administrativo

O001. Actividad de apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno

Los procedimientos para la asignación presupuestal se atendieron desde el mes de junio del presente año y se continúa atendiendo las siguientes etapas.

c) Programación- Presupuestación

Atención a las solicitudes de Información del Capítulo 1000 (Servicios personales) por diferentes áreas de la SEP y SHCP desde el mes de marzo hasta octubre 2015 en donde se solicitó lo siguiente:

- Costeo del impacto de las negociaciones contractuales de las prestaciones 2015.
- Proyección del cierre para la presión del gasto, estado de servicios personales 2015.
- Plantilla de personal autorizada por la SHCP con la descripción del expediente, nombre, RFC, CURP, Estatus de TC, TP, MT, por asignatura, antigüedad, y filiación al sistema de seguridad social correspondiente.
- Elaboración del Regularizable 2016.
- Cálculo de las diferencias en las prestaciones autorizadas Vs. Las que están pactadas en los CCT.

d) Capítulo 2000 Materiales y Suministros, Capítulo 3000 Servicios

Solicitud de la Unidad de Política y Control Presupuestario para llenar las Encuestas de opinión referente a los gastos de operación de las Dependencias, justificación hasta nivel de partida del gasto de los dos capítulos de los programas presupuestales con excepción del S 243 Subsidios e inversión.

Actividades realizadas en los meses de Junio a Agosto, para los Programas Transversales 2016 en donde participa la Universidad, denominada "Unidad Responsable MGH", como a continuación se detalla:

1. Programa especial concurrente (PEC).
2. Programa de Ciencia y Tecnología.
3. Erogaciones para los jóvenes.
4. Acciones contra la violencia.



Después de una serie de trabajos de gestoría por parte de la Rectoría y su equipo de trabajo en el mes de septiembre la DGPYRF, le notificó a la UAAAN un pre-techo presupuestal donde de se le incrementaba el 2.92% con respecto al PEF 2015, sin embargo en la propuesta que de acuerdo al calendario envía el Ejecutivo al H. Congreso de la Unión para su sanción correspondiente se incrementó a 5.47% promedio general como se describe en los cuadros 1 y 2.

Cuadro 1. Análisis Funcional Programático Económico (Efectivo)

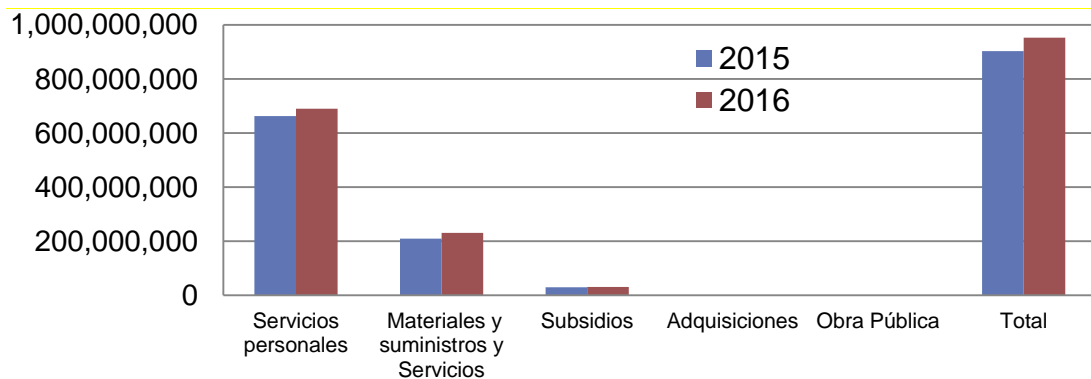
FI	FZ	SL	AI	PD	Denominación	Gasto Total	Servicios Personales	Gastos de Operación	Subsidios
					GASTOS PROGRAMABLE	952.691.034	689.798.071	231.559.823	31.333.140
1					Gobierno	3.859.055	3.463.014	396,041	
	3				Coordinación de la Política de Gobierno	3.859.055	3.463.014	396,041	
		4			Función Pública	3.859.055	3.463.014	396,041	
			1		Función Pública y buen gobierno	3.859.055	3.463.014	396,041	
				1	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3.859.055	3.463.014	396,041	
2					Desarrollo Social	852.066.452	610,339,328,	210.393.984	31.333.140
	5				Educación	852.066.452	610,339,328,	210.393.984	31.333.140
		3			Educación Superior	694.355.748	497.513.090	165.509.518	31.333.140
			5		Educación Superior de Calidad	694.355.748	497.513.090	165.509.518	31.333.140
				E010	Servicios de Educación Superior y Postgrado	663.022.608	497.513.090	165.509.518	
				S243	Programa Nacional de Becas	31.333.140			31.333.140
		4			Postgrado	102.561.127	58.714.087	43.847.040	
			6		Educación de Postgrado de Calidad	102.561.127	58.714.087	43.847.040	
				E010	Servicios de Educación Superior y Postgrado	102.561.127	58.714.087	43.847.040	
		6			Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes	55.149.577	54.112.151	1.037.426	
			2		Servicios de apoyo administrativo	55.149.577	54.112.151	1.037.426	
				M001	Actividades de apoyo administrativo	55.149.577	54.112.151	1.037.426	
3					Desarrollo Económico	96.765.527	75.995.729	20.769.798	
	8				Ciencia, Tecnología e Innovación	96.765.527	75.995.729	20.769.798	
		1			Investigación Científica	96.765.527	75.995.729	20.769.798	
			14		Investigación en diversas instituciones de Educación Superior	96.765.527	75.995.729	20.769.798	
				E021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	96.765.527	75.995.729	20.769.798	



Cuadro 2. Flujo de Efectivo

Ingresos	Monto	Egresos	Monto (\$)
Total de recursos	952.691.034	Total de recursos	952.691.034
Disponibilidad inicial		Gasto corriente	952.691.034
Corrientes y de capital	15.000.000	Servicios personales	689.798.071
Venta de bienes	8.000.000	De operación	231.559.823
Internas		Subsidios	31.333.140
Externas	8.000.000	Otras erogaciones	
Venta de servicios	7.000.000	Pensiones y jubilaciones	
Internas		Inversión física	
Externas	7.000.000	Bienes muebles e inmuebles	
Subsidios y apoyos fiscales	937.691.034	Erogaciones recuperables	
Subsidios	31.333.140	Suma de egresos del año	925.691.034
Corrientes	31.333.140	Enteros a la tesorería de la federación	
De capital			
Apoyos fiscales	906.357.894	Extraordinarios	
Corrientes	906.357.894	Disponibilidad final	
Servicios personales	689.798.071		
Otros	216.559.823		
Suma de ingresos del año	952.691.034		

Cabe señalar que la Universidad recibe recursos que presentan variaciones año con año y lo programado para el 2016 en lo que respecta a los capítulos de servicios personales, materiales suministros y servicios, subsidios y no presenta asignación en adquisiciones y obra pública como se observa a continuación.



Gráfica 1. Comparativo PEF 2015 vs Techo Financiero 2016

Cuadro 3. Comparativo PEF 2015 vs Techo Financiero 2016

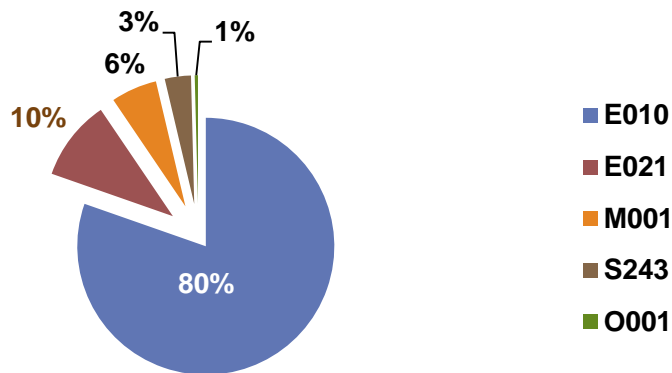
Capítulo	Denominación	2015	2016	Variación (%)
1000	Servicios personales	662,809,190	689,798,071	4.07%
2000 y 3000	Materiales y suministros y servicios	210,048,325	231,559,823	10.24%
4000	Subsidios	30,391,018	31,333,140	3.10%
5000	Adquisiciones	0	0	
6000	Obra Pública	0	0	
Total		903,248,533	952,691,034	5.47%



La Institución con la finalidad de alinear sus actividades al Plan Nacional de Desarrollo a través del PDI, generó tres Ejes: a) El Académico para Licenciatura y Posgrado, b) el de Investigación y Desarrollo y el de Apoyo a la Función Académica a través de los cuales se recibe el presupuesto correspondiente como se señala en el Cuadro 4 y Gráfica 2, en donde se observa que la mayor parte del recurso se destina a los PP E 010 y E 021.

Cuadro 4. Presupuesto de Ingresos por Programa Presupuestal, Capítulo del Gasto y Función Institucional

PP	Programa Presupuestal (PP) Función Institucional	Servicios personales	Gastos de operación	Subsidios	Total
E010	Servicios de Educación Superior y Postgrado Eje académico Licenciatura y Postgrado	556,227,177	209,356,558		765,583,735
E021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Eje académico, Investigación y Desarrollo	75,995,729	20,769,798		96,765,527
M001	Actividades de apoyo administrativo Eje de Actividades de apoyo a la función académica	54,112,151	1,037,426		55,149,577
S243	Programa Nacional de Becas Subsidio para diferentes tipos de beca y apoyos			31,333,140	31,333,140
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno Contraloría	3,463,014	396,041		3,859,055
Total		689,798,071	231,559,823	31,333,140	952,691,034



Gráfica 2. Distribución del PEF por Programa Presupuestal



La Universidad obtienen los ingresos para su operación a través de tres principales rubros que son: a) Federación, b) ingresos propios y c) la aportación del Gobierno del Estado de Coahuila, mismos que se detallan en los Cuadros 5 y 7.

Cuadro 5. Total Presupuesto de Ingresos

Fuente de Ingreso	Monto (Pesos)	%
PEF (Pre-techo Federación)	937,691,034	98.394
Ingresos Propios	15,000,000	1.573
Gobierno del Estado de Coahuila	300,000	0.033
Total	952,991,034	100

La Universidad cuenta con ingresos a través de Proyectos especiales (Cuadro 6), mismos que varían anualmente y se establecen en sus respectivos convenios, señalando las particularidades que en cada caso apliquen y será la Dirección General Administrativa la instancia en la cual se ubique dichos proyectos.

Cuadro 6. Ingreso por Proyectos Especiales igual a egreso

Proyectos	Monto (\$)
Proyectos especiales convenidos	22,500,000
Proyecto especial CAR Chiapas	10,000,000
Administración de proyectos especiales	1,800,000

Cuadro 7. Estado de Origen y Aplicación de los Recursos

Origen	Monto (\$)	Aplicación por Capítulo del Gasto	Monto (\$)
Recursos Fiscales	937,691,034	Gasto Corriente	937,691,034
Servicios Personales	689,798,071	1000 Servicios Personales	689,798,071
Subsidios y Apoyos Fiscales	31,333,140	2000 y 3000 Materiales y Suministros y servicios Generales	216,559,823
Gasto de Operación	216,559,823	4000 Subsidios (Becas)	31,333,140
		Recursos Propios	15,000,000
Ingresos Propios	15,000,000	2000 Materiales y Suministros	7,001,042
		3000 Servicios Generales	7,998,958
		Otros Egresos	300,000
Gobierno Estado de Coahuila	300,000	3000 Servicios Generales	300,000
Total de Ingresos	952,991,034	Total de Egresos	952,991,034



IV. Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación

El Programa de Metas y Presupuesto anual se rige por el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UAAAN en congruencia con los programas sectoriales para contribuir a los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenido en el Plan Nacional de Desarrollo. En este marco normativo externo e interno, la Institución debe considerar la vinculación de sus objetivos estratégicos con los objetivos expresamente señalados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales que de éste deriven.

La clasificación funcional y programática descrita en el Art. 25 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), describe de lo general a lo particular los elementos básicos que deben contener el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Metas y Presupuesto:

Planeación:

- Misión, incluye los propósitos fundamentales que justifican la existencia de la dependencia o entidad y, para efectos programáticos.
- Visión integral de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica y ordenamientos jurídicos aplicables.
- Objetivo, se refiere al resultado o alcance esperado asociado a un programa, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que de éste se deriven y el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Programación-Presupuestación

- Meta, es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo anual, y debe expresarse de manera clara, medible y precisa en el Programa de Metas y Presupuesto.
- Indicador de desempeño, es la expresión de una relación de variables determinadas que permite identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH), reflejando al menos lo siguiente:
 - a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
 - b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.
 - c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.



- d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- Unidad responsable, es el elemento programático que identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad. (MGH- UAAAN)

Desde el año 2006, cuando la Institución se convierte en un organismo público descentralizado de la federación, al aprobar el H. Congreso de la Unión la Ley Orgánica y recibe de manera directa recursos fiscales de la federación, ha realizado una serie de transformaciones en sus planes, programas, sistemas y procedimientos requeridos para su adecuada inserción en el esquema federal.

Por su naturaleza y la función educativa que desempeña está ubicada como una entidad coordinada por la Secretaría de Educación Pública, clasificada en el Ramo 11, con clave presupuestal "MGH, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro".

La UAAAN como entidad coordinada por la SEP en sus procesos de gestión y reporte de avances atenderá:

- Los procedimientos técnicos administrativos, acordes con las necesidades y características del sector educativo, atendiendo lo dispuesto por la LFPRH y su Reglamento correspondiente.
- Las disposiciones generales que establezcan la SHCP, la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las que expida la SEP en su carácter de coordinadora de sector.
- Las disposiciones emanadas por la SEP a través de la Oficialía Mayor o por conducto de su Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, o bien a través de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores será responsable de coordinarse para realizar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, y fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la SHCP las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable, y ante la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por dicha Oficialía Mayor o equivalente.
- La autorización de los Programas Presupuestales (PP) con la asignación por Capítulo del gasto será la base del Presupuesto de Ingreso de la Federación.
- La Unidad de Planeación y Evaluación, diseñará el Programa de Metas Anual para la asignación de los recursos necesarios a las Unidades Ejecutoras, programa y recursos que deberán estar en consistencia con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública para así contribuir al logro de los objetivos y metas nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- La gestoría y previsión de los recursos deberá hacerse con toda oportunidad cumpliendo con el calendario de actividades de la programación y presupuesto establecidas en el Artículo 22 del RLFPRH.



Las autoridades universitarias deberán enfocarse a cumplir con el calendario y lineamientos establecidos, para lograr una gestión efectiva de los recursos, así como explorar diversas fuentes de financiamiento que le permitan cumplir con sus compromisos, sin embargo, la responsabilidad del desempeño es una obligación que la Institución deberá mejorar sustancialmente para incrementar sus indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

El contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018 aprobado por el H. Consejo Universitario es parte importante de la atribución constitucional que le otorga la autonomía, para determinar de acuerdo a su Ley Orgánica la elaboración de sus planes y programas, de tal forma que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de su Misión, Visión y de manera principal al objetivo del Programa Sectorial de Educación (PROSEDU) de “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior, y formación para el trabajo, publicados en diciembre de 2013 a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, para impactar en la meta nacional de “México con Educación de Calidad.” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en mayo de 2013).

El Plan de Desarrollo Institucional 2013 -2018, constituye la referencia obligada para orientar el establecimiento de metas anuales y la asignación de recursos de manera que posibilite el cumplimiento de los objetivos y la Visión y Misión institucional de:

“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro es una Institución de educación superior que forma profesionales para atender las necesidades del sector agroalimentario y rural, realiza investigación científica y transfiere sus resultados a la sociedad para contribuir a la preservación y difusión de la cultura, al desarrollo sustentable y a mejorar la calidad de vida de la población, respetando los valores del juicio crítico, la vocación humanista, la democracia y el nacionalismo”.

Así mismo en un horizonte de 6 años, consistente con la Misión, la UAAAN plantea sus principales ideas fuerza, que impulsarán a través de los objetivos y estrategias el trabajo cotidiano para cumplir con los retos futuros de cómo se proyecta ser a través de su Visión:

*“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el 2018, es una Institución de educación superior **reconocida por la calidad y pertinencia** académica a través de programas educativos para formar profesionales **competitivos**, comprometidos con su país por su vocación nacionalista; Sus **cuerpos académicos son capaces de generar y/o aplicar innovadoramente conocimientos de vanguardia útiles para impactar en forma positiva en el bienestar social, con justicia y equidad.** Asimismo, la **transferencia de sus innovaciones enriquece su vínculo con la sociedad**, principalmente con los sectores productivos, para contribuir al desarrollo sustentable, ejerce responsablemente su autonomía, utilizando los recursos para cumplir su misión y visión de manera **eficiente y transparente** por lo que presenta **cuentas claras a la sociedad”***

De la Visión se desagregan 2 Ejes Estratégicos: El primero concerniente al trabajo académico, establece como reto principal para la Universidad el reconocimiento de la calidad y pertinencia de sus Programas Educativos, así como convertir la capacidad y potencial de sus profesores investigadores en competitividad mediante cuerpos académicos que generen y apliquen innovadoramente conocimientos que fortalezcan el vínculo con el campo y la sociedad. El segundo eje es el Apoyo a la actividad académica institucional que fortalece la planeación, la programación, Presupuestación el ejercicio, registro, control y evaluación, para mejorar los indicadores de eficacia y eficiencia mediante la modernización administrativa.



El programa de metas y presupuesto anual se formula con la participación de los titulares de las distintas áreas y dependencias universitarias, quienes utilizan los objetivos y programan las metas anuales en función del techo financiero preliminar que se les asigna en el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) de la página Web de la UAAAN, se encuentra el Sistema Administrativo-Subsistema presupuesto, donde los responsables de cada entidad programática y presupuestal ingresan con su número de proyecto y contraseña para elaborar la programación de metas y la distribución presupuestal por capítulo y objeto del gasto a nivel partida específica.

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 264 del Estatuto Universitario sobre presentar en el mes de octubre el presupuesto del año siguiente para su sanción, y debido a que en ésta fecha no se tiene el PEF aprobado de acuerdo al calendario marcado en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se está tomando como base el pre-techo propuesto para la UAAAN ante el H. Congreso de la Unión, en el supuesto de que si hay alguna variación, ésta se presentará para su sanción ante la H. Comisión Hacendaria.

V. Criterios para la distribución y asignación del presupuesto

El presupuesto de egresos se distribuye a partir de la disponibilidad de recursos determinada en el Presupuesto de Ingresos que se recibirá en el presente ejercicio y se elabora aplicando el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que bajo el principio del Artículo 134 constitucional, debe administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; su ejercicio deberá realizarse en estricto apego a la LFPRH, por lo tanto, deberá aplicarse a las actividades que permitan generar los resultados que se definan en los objetivos y metas de cada proyecto, con los recursos que se distribuyen. Lo anterior implica elevar la productividad de los servicios educativos, utilizar los recursos de manera eficaz y eficiente de las actividades académicas y administrativas.

La Unidad de Planeación y Evaluación y la Dirección General Administrativa, podrán establecer mecanismos de previsión y control para las disponibilidades presupuestarias, y su ejercicio, conforme a las normas contenidas en los Artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de no incurrir en diferencias entre lo que se recibe y se distribuye.

La UAAAN como Institución de educación pública que recibe presupuesto y subsidio externo, deberá reportar e integrar lo que genera como ingreso propio al recurso presupuestal como parte del ingreso, y no distribuir ni asignar mayores recursos de los que recibe y genera.

VI. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000

Para abatir el déficit del Capítulo 1000 que se ha venido acarreado y afectar lo menos posible a la operación sustantiva, se establecen medidas de austeridad que deberán observarse por los responsables de las unidades ejecutoras y proyectos.

El enfoque de presupuesto base cero implica que las instancias programáticas y presupuestales que no justifiquen su existencia por los resultados proyectados para el ejercicio 2016, no tendrán asignación de recursos hasta en tanto replanteen un proyecto



que contribuya con sus resultados a lograr los objetivos institucionales preferentemente los de actividades sustantivas descritas en el PDI 2013-2018, por lo que una vez presentado se realizará la evaluación del resultado proyectado con base en los indicadores definidos en cada uno de los programas presupuestales y proyectos particulares para su aceptación y o rechazo correspondiente.

Con base en las condiciones financieras que actualmente enfrenta la Universidad, el Programa de Metas y Presupuesto 2016 considerará las siguientes estrategias en la asignación de los recursos:

1. Conciliar el pago de servicios personales (Capítulo 1000) de acuerdo a la plantilla de personal contratada, sin embargo cada funcionario (Rector hasta Jefe de Departamento es responsable de la entidad programática presupuestal de realizar un análisis de la carga de trabajo y evaluar el desempeño del personal a su cargo con miras a conciliar la plantilla real con la registrada y autorizada para la UAAAN por la SHCP.
2. Garantizar el pago de los servicios estudiantiles y asistenciales, implantando estrategias de mejor uso y control de los recursos erogados que mejoren sustancialmente los indicadores de: eficacia, eficiencia, calidad y economía en el manejo de estas partidas del gasto.
3. Asegurar el pago de los gastos fijos de los servicios básicos, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc. Las Direcciones General Administrativa y Comunicación serán las responsables de la aplicación de campañas tendientes a eficientar el gasto en el uso de la energía eléctrica, el agua y otros rubros del gasto
4. Distribuir las Becas de conformidad a las reglas de operación del subsidio para atender el Programa Nacional de Becas establecido desde el 2012, sin rebasar el límite de los recursos autorizados (Capítulo 4000). Se deberá aplicar las reformas al Reglamento de Becas interno, para que la asignación se apegue a la normatividad vigente.
5. Asegurar el trabajo de la actividad académica a través de los Departamentos Académicos y laboratorios, se destina una bolsa general que se distribuye mediante un modelo matemático que privilegia los resultados de la productividad académica e impulsa la calidad de la oferta educativa a través de los siguientes 4 grupos de indicadores:
 - **Dimensión**, PTC Activos, grupos atendidos, alumnos atendidos, laboratorios que operan, y alumnos tutorados.
 - **Eficacia**, Tesis de licenciatura, tesis de postgrado.
 - **Calidad Académica**, Nivel promedio de estudios, ProDEP, SNI, Programas acreditados de Licenciatura, Programas en el PNPC, Redes, Cuerpos académicos en formación, en consolidación y consolidados.
 - **Investigación y Desarrollo**, Publicaciones de: artículos, libros, memorias, documentos institucionales, paquetes tecnológicos, aportación por proyectos especiales, protección de la propiedad intelectual.
6. Los departamentos académicos, que por su desempeño y evaluación de los indicadores se dispare su asignación, estarán monitoreados en su gasto en virtud de que en algunos casos su incremento puede ser mayor a las necesidades proyectadas.



7. El Programa de Metas y Presupuesto 2016, considera a las Jefaturas de Programas Educativos como los responsables de la gestión y operación del Programa que representan ante las demás dependencias universitarias para los trámites y gestiones administrativas de su competencia, por lo que el criterio de asignación de recursos estará en función de la situación que guarden en su estatus de calidad académica de acuerdo a los siguientes cuatro niveles.
 - A los programas que hayan mantenido su refrendo, se les asignará el nivel más alto, siempre y cuando cumplan con los requerimientos del organismo evaluador correspondiente.
 - Los que se encuentran refrendados y no han cumplido con sus informes anuales en tiempo y forma.
 - Los que se encuentran acreditados.
 - Los Programas que no estén acreditados o no solicitaron el refrendo de su acreditación en las fechas señaladas por el organismo evaluador correspondiente, así mismo quienes se evaluaron y no lograron refrendar su acreditación.
8. Los recursos para la operación de proyectos, deberán programarse y distribuirse de acuerdo a la naturaleza, objetivos y funciones asignadas a cada una de las unidades responsables, por lo que deberán considerarse únicamente aquellas partidas de gasto necesarias para el cumplimiento de sus metas y objetivos aprobados en el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018.

VII. Presupuesto de Egresos

Con base en el presupuesto de ingresos, se formula el presupuesto de egresos de la Universidad que comprende las autorizaciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, para sufragar, durante el ejercicio fiscal 2016, los gastos de las funciones y actividades universitarias, los servicios complementarios y la realización de actividades en el ámbito de sus responsabilidades, para dar cumplimiento a los fines y objetivos institucionales. Los gastos programados serán congruentes con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018, en los diferentes programas y proyectos.

La formulación del presupuesto de egresos es una etapa vinculada a la programación que consiste en la asignación de recursos, para realizar las actividades que contribuyen al logro de las metas y objetivos entendidos como los resultados a corto y mediano plazo, en el ejercicio programado.

En el Cuadro 8. Se indican cada uno de los proyectos formulados por las Unidades Ejecutoras tiene estructura propia, con objetivos y metas definidos; cuenta con recursos humanos, materiales y financieros para su operación. En cada proyecto se programan metas cuyo cumplimiento permite calcular el resultado logrado para ser evaluado con base a indicadores.



Cuadro 8. Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Proyecto	Capítulo	Unidad Ejecutora o Proyecto	Presupuesto	%
25311- .410100001- 4024	1000	Administración de sueldos y prestaciones	672,603,621	
25311- 421000001- 0040	1000	Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	17,194,450	
Subtotal Capítulo 1000			689,798,071	72.4
Total de proyectos	2000/3000	Gastos de Operación en Materiales Suministros y Servicios Generales.	181,559,823	
25311 - 410100001 – 4129	2000/3000	Previsión institucional	50,000,000	
Subtotal Capítulo 2000 y 3000			231,859,823	24.3
	4000	Becas culturales y deportivas	900,000	
25311 - 420000001 – 0005	4000	Movilidad Estudiantil	1,475,000	
25311 - 421000001 – 0030	4000	Becas Alumnos Licenciatura	22,000,000	
25311 - 421000001 – 0051	4000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales	5,361,000	
25311 - 421200001 – 0037	4000	Ayudantías de Postgrado	600,000	
38111 - 422001001 – 2005	4000	Estímulo a la Productividad	997,140	
Subtotal Capítulo 4000 Subsidio			31,333,140	3.3
	5000/6000	Inversión	0	0
Total presupuesto programado para el ejercicio 2016 de la UAAAN			952,991,034	100

VIII. Políticas y lineamientos para la ejecución de metas y el ejercicio presupuestal

Este apartado tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos que componen el Programa de Metas y Presupuesto 2016 presentadas por funciones y actividades.

IX. Políticas y Lineamientos de Orden General

a) Políticas para el ejercicio del gasto

1. Cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes.
2. Las unidades ejecutoras no podrán ejercer sus recursos sin haber elaborado su programa de metas y el analítico de gastos correspondientes al techo presupuestal autorizado.



3. Ejercer el presupuesto con base a la naturaleza y actividades propias de la unidad ejecutora, y las metas programadas que contribuyan a los objetivos establecidos.
4. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromiso de recursos financieros en ejercicios fiscales subsecuentes, así como de celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias o cualquier otro acto de naturaleza análoga, sin el consentimiento de las instancias correspondientes.
5. Cumplir con los procedimientos establecidos para la realización de las adecuaciones presupuestarias.
6. El ejercicio del gasto corriente de los Capítulos 2000 y 3000 deberá realizarse en estricto apego a los calendarios institucionales programados en correspondencia con los analíticos registrados para cada proyecto; la base considerada para la disponibilidad de recursos está programada en doceavas partes en virtud de que las ministraciones federales están programadas mensualmente, sin embargo los recursos que no se ejerza el mes se acumulara para los meses posteriores.
7. Los proyectos que por su naturaleza requieran el recurso total en determinado período o mes del año, cuando sea esta la circunstancia se podrá solicitar a la Subdirección de Programación y Presupuesto se libere el recurso para cubrir dicha necesidad con base a la disponibilidad de recursos y poder cumplir en tiempo y forma con la meta programada.
8. Las erogaciones sólo se efectuarán en las partidas contempladas en el analítico de gasto anual programado y autorizado, apegándose estrictamente a los montos aprobados por el H. Consejo Universitario. Asimismo, para el control del ejercicio de los recursos, éste se efectuará a nivel de partida, pudiéndose efectuar las adecuaciones de las mismas por cada Unidad Responsable en virtud de que el sistema permanecerá disponible para que los responsables cumplan con el procedimiento y calendario correspondiente, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las metas programadas para cada proyecto y en estricto apego a la naturaleza de la unidad ejecutora.
9. La Dirección General Administrativa emitirá, reporte mensual del avance financiero a nivel concepto y partida por cada unidad ejecutora para llevar un seguimiento control y evaluación correspondiente.
10. El ejercicio de recursos solicitado a través de anticipos de fondos deberá ser comprobado invariablemente antes de 20 días después de su recepción por el solicitante. Podrán acumularse dos anticipos de fondos para su comprobación y en caso de no comprobarse estos, no se autorizará un tercero. El Departamento de Tesorería dispondrá sin previo aviso del cobro inmediato de dichos recursos cuando se incumpla con el período de comprobación.

b) Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero

1. La Unidad de Planeación y Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional emprenderá las acciones necesarias para que las unidades programáticas registren y cumplan las metas compromiso acordes con el Plan de Desarrollo Institucional antes de elaborar su analítico del gasto a nivel de partida.



2. Para la medición del cumplimiento de las metas fijadas por cada unidad responsable que integra la estructura programática, la Unidad de Planeación y Evaluación a través de la Subdirección de Evaluación y Efectividad Institucional, llevará el seguimiento de los avances del cumplimiento de metas y el gasto de operación para su evaluación correspondiente por lo que a partir del presente ejercicio se operará el Sistema de Planeación y Evaluación Institucional (SPEI) para que conjuntamente con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) genere la información necesaria que permita comparar las metas programadas contra las ejecutadas y su variación, así como el recurso presupuestado contra el ejercido y su variación respectiva para tomar las acciones preventivas y correctivas cuando así corresponda.
3. La Dirección General Administrativa y/o la Unidad de Planeación y Evaluación, previo informe a la H. Comisión Hacendaria podrán aplicar las sanciones correspondientes al responsable de las unidades programáticas y presupuestales o proyectos, cuando se incurra en alguna o varias de las siguientes causas:
 - a) No cumplan con las metas establecidas de acuerdo al ejercicio del presupuesto o bien se detecten desviaciones en su ejercicio o en la aplicación de los recursos asignados, fincándose la responsabilidad correspondiente.
 - b) No envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida en relación con sus programas y proyectos.
 - c) No se cumpla con las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables en el manejo de los recursos.
 - d) No ejerzan su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, la naturaleza y funciones de la unidad ejecutora o con las disposiciones.

X. Políticas y Lineamientos Específicos

a) Políticas y lineamientos para las actividades docentes

1. Los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los jefes de programa a los que se les da servicio logren la calidad de la oferta educativa.
2. Ningún Departamento Académico podrá asignar carga de trabajo a profesores que no tengan contrato vigente autorizado por la Secretaría General.
3. La asignación de la carga académica deberá basarse en la política denominada distribución deseable, la cual consiste en que cada profesor investigador debe de brindar mínimamente servicios docentes por quince horas frente a grupo, cinco horas de asesoría y diez horas para desarrollo de proyectos de investigación y/o desarrollo, comprendidos dentro de una distribución hora-semana-mes. En el caso de que un profesor no realice proyectos de investigación y desarrollo, la carga docente mínima será de 20 horas. Los profesores-investigadores de medio tiempo deberán de cubrir al menos quince horas clase. Será responsabilidad de los jefes de Departamento Académico la observancia de esta disposición.



4. El personal académico que ostenta la categoría de profesor de tiempo completo y que eventualmente ocupe cargos administrativos deberá impartir por lo menos 5 HCSM. A excepción del nivel Rectoría hasta Dirección.

b) Políticas y lineamientos para las actividades de investigación

1. Con el objeto de contribuir con mayor eficacia y eficiencia en el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, así como en el programa presupuestal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Investigación impulsará con los recursos asignados a los proyectos que con los resultados obtenidos de la investigación tengan mayor impacto en el desarrollo tecnológico y social.
2. El recurso disponible para proyectos de investigación, solo permitirá impulsar aquellos que contribuyan a fortalecer los indicadores mediante los cuales se justifica la gestión de los recursos, como son proyectos cuyo responsable es Perfil PRODEP, y/o es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, que esté integrado en algún Cuerpo Académico (CA), que generen líneas innovadoras de aplicación del conocimiento y la tecnología reconocidas por la SEP y registradas en la Dirección de Investigación, que participen en la formación de recursos humanos a través de trabajos de tesis de licenciatura y postgrado terminados, a los que, de los resultados de investigación generen paquetes tecnológicos validados y registrados ante la Dirección de Investigación, publicaciones en revistas arbitradas o indizadas, propiedad intelectual en proceso de registro o registrada. También se dará prioridad a proyectos que reciban financiamiento externo o fondos concurrentes.
3. De manera adicional se pretende involucrar más activamente a los alumnos de postgrado y licenciatura para aprovechar dichos proyectos en la elaboración de tesis y así mejorar los indicadores de egreso y titulación de los alumnos en virtud de que la asesoría recibida tiene mayor soporte por la formación y habilidad lograda de los profesores responsables de proyectos.
4. Los responsables de los proyectos podrán gestionar recursos ante la Dirección de Investigación para que los alumnos de licenciatura que tengan algún trabajo de investigación y hayan registrado y aprobado ponencias puedan ser apoyados para su presentación, los lineamientos para la operación estarán en la página de la Dirección de Investigación.
5. La reducción de los recursos se aplicará a proyectos que por varios años el resultado generado no haya tenido impacto para su aplicación en el desarrollo.
6. Se estará apoyando a los responsables de proyectos de alto impacto que pueden ser financiados por organismos públicos y privados que cuentan con fondos o bolsas concursables para impulsar el desarrollo tecnológico del país.

c) Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo

En cuanto a los proyectos de desarrollo, el incremento presupuestal obliga a impulsar principalmente aquellos que transfieran tecnologías o procesos surgidos de proyectos de investigación apoyados por la Universidad.



Promover prácticas de reciclado de papel, optimización del uso de equipos de cómputo, impresoras, cámaras fotográficas y video, entre otros mediante el uso compartido entre nuestras diferentes áreas.

d) Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores

1. Se deberá privilegiar la asistencia de profesores a eventos científicos de carácter nacional e internacional con sede en las instalaciones de la UAAAN y en los que personal académico de los diferentes programas docentes participe, promoviendo con esto el cumplimiento de los indicadores de actualización que exigen de los organismos evaluadores externos.
2. Los recursos financieros asignados para el Desarrollo Personal Académico, serán gestionados y administrados por el responsable del departamento con el visto bueno del Director General Académico, con estricto apego a los Programas de Formación Docente de cada departamento y registrados ante el Departamento de Desarrollo de Personal Académico a través de las Coordinaciones de División.
3. Los profesores investigadores podrán asistir a eventos científicos de corte nacional e internacional, siempre y cuando correspondan a las disciplinas de las academias departamentales y los trabajos a disertar sean avalados por la academia departamental, siendo el Departamento de Desarrollo de Personal Académico, quien emitirá el dictamen respectivo de aprobación y autorización para la gestión y asignación de recursos con base en el presupuesto para el presente ejercicio.

e) Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado

1. La prestación de los servicios asistenciales y estudiantiles que ofrece la Institución deberá ajustarse al presupuesto autorizado y a los alumnos que de acuerdo a la normatividad tengan derecho a este servicio.
2. El número de becas y su asignación deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y al subsidio que autoriza la Federación para tal fin.
3. Los alumnos de Licenciatura que reciban una beca, en reciprocidad cumplirán con la Institución con una hora de servicio por día, mediante un programa de trabajo que establecerá la Dirección de Docencia.
4. Para el ejercicio del recurso autorizado para prácticas profesionales de estudiantes de licenciatura, deberá observarse lo siguiente:
 - El semestre de prácticas profesionales forme parte del Plan de Estudios de cada carrera y haber cubierto los créditos correspondientes en cada caso.
 - Las prácticas profesionales se realizarán en apego a los procedimientos del Reglamento de Prácticas Profesionales y los montos con los que se les podrá apoyar estarán en función al recurso disponible.
 - Las prácticas académicas complementarias de cursos específicos que así lo requieran deberán realizarse preferentemente en los campus y unidades



productivas propiedad de la Universidad, y en instalaciones (Ranchos, predios agrícolas y ganaderos) enclavadas en el área de influencia regional con los que se establezca algún tipo de convenio de cooperación.

5. Los alumnos de postgrado que asistan a congresos nacionales con ponencias aprobadas y aceptadas por los organizadores del evento, podrán ser apoyados por los Jefes de Programa y la Subdirección de Postgrado con cargo a los recursos asignados a los mismos.

f) Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales

1. La Dirección General Administrativa deberá implantar mecanismos de control automatizados que permitan el acceso a los comedores de la Sede y de la Unidad Laguna, exclusivamente para los alumnos que conforme a la reglamentación vigente tengan derecho a este servicio.
2. Establecer mecanismos para el control de las compras e inventarios de los insumos para los comedores de la Institución.

g) Políticas y lineamientos para vehículos y transporte

1. Cuando por necesidades propias del trabajo que realizan los profesores investigadores, éstos requieran el uso de un vehículo, se deberá solicitar con la debida antelación, contando con el visto bueno del Director de Función, Coordinador de División o Jefe de Departamento al que se haya asignado el vehículo.
2. El uso de vehículos propiedad de la Institución queda bajo la responsabilidad de quien tenga el resguardo, y es exclusivo para las actividades oficiales. El costo de cualquier siniestro en el que participe un vehículo oficial fuera de las actividades señaladas deberá ser cubierto por quien tenga la asignación del resguardo.
3. Los recursos presupuestales autorizados para el renglón de transporte estudiantil, deberá aplicarse únicamente para cubrir el costo que genera la prestación del servicio de ruta urbana, quedando prohibido el préstamo o renta de unidades de la Institución a entidades externas.
4. Se recurrirá a la renta de unidades por parte de la Universidad, cuando la demanda exceda la capacidad de las unidades o personal disponible. El Departamento de Vehículos y Transporte establecerá el horario oficial que permita eficientar la utilización de este servicio. Se recomienda realizar gestiones para el establecimiento de rutas urbanas operadas por concesionarias del transporte municipal. Únicamente se proporcionará el servicio de transporte urbano en horas que permita trasladar a estudiantes para la entrada y salida de su horario de clases; para el resto del día se fijará un horario que permita optimizar su uso.
5. Para reducir erogaciones en mantenimiento, seguros y tenencia, se deberán dar de baja los vehículos que después de una evaluación diagnóstica resulte incosteable mantenerlos, para lo cual se debe hacer un diagnóstico por unidad que incluya modelo, condiciones mecánicas y gastos anuales de mantenimiento.



h) Políticas y lineamientos para servicios personales

1. Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.
2. El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad.
3. Se ajustará al personal académico y administrativos con incompatibilidad de horario y que cobra con doble plaza.
4. El personal con licencia médica deberá cumplir con los requisitos del servicio médico y con lo que marca la Ley.
5. El presupuesto autorizado para el renglón de servicios personales, deberá aplicarse estrictamente al pago de los servicios que prestan el personal, académico, administrativo y de confianza, que cumpla con su jornada de trabajo de acuerdo a la normatividad interna aplicable y a lo convenido en los contratos colectivos de trabajo.
6. El pago de estímulos por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H. Consejo Universitario.
7. La Secretaría General a través de la Subdirección de Recursos Humanos serán las entidades orgánicas encargadas de autorizar y administrar los recursos para el pago de servicios personales de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Sujetarse a los tabuladores salariales autorizados por la SHCP y la SEP.
 - b) Abstenerse de contraer obligaciones de pago en servicios personales y compensaciones que impliquen compromisos para ejercicios subsecuentes sin contar con la autorización y el respaldo económico federal correspondiente.
 - c) Las nuevas contrataciones únicamente podrán hacerse previa autorización de las dependencias federales correspondientes a fin de ser incorporadas a la plantilla autorizada, o cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el presupuesto programado para el pago de servicios personales.
 - d) Para el presente ejercicio no se contratará personal por honorarios y se restringirá el eventual mediante una redistribución de actividades del personal de base.
8. La operación del presupuesto para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) se sujetará a los montos autorizados por la Federación y al reglamento correspondiente.
9. La Subdirección de Recursos Humanos deberá presentar a la Dirección General Administrativa, las alternativas tendientes a eficientar los recursos financieros asignados a las partidas de gasto en las prestaciones en las que se observa un costo excesivo, tales como: pagos por sobre carga de trabajo, prótesis, anteojos, y tiempo extraordinario.

i) Políticas y lineamientos para recursos de inversión para la adquisición, construcción y contratación de servicios.

1. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirán el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la



licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad estarán de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP-SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación.

2. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad, a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
3. Los recursos autorizados para cubrir el renglón de adquisiciones y obra pública no se podrán modificar los proyectos ni exceder del monto total autorizado por la Federación.
4. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto.
5. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Institución.

j) Políticas y lineamientos para modificaciones al presupuesto

1. Las partidas podrán ser utilizadas cuando por la función que desempeñen les correspondan, sin embargo, cuando por necesidades propias de otras entidades las partidas restringidas que sean necesarias, podrán ser solicitadas para su autorización correspondiente.
2. Las modificaciones a las partidas de un mismo proyecto, deberán ser registradas y validadas por la Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

k) Políticas y lineamientos para la operación de proyectos especiales y con fondos concurrentes

1. Se denomina proyecto especial el que se realiza mediante convenio o contrato institucional y con un objetivo específico, recibiendo financiamiento con fondos externos por instituciones públicas o privadas.
2. El proyecto con fondos concurrentes se realiza mediante convenio con objetivos específicos y se establece el compromiso institucional de aportar recursos por ambas partes.
3. La administración de estos proyectos será realizada por la Dirección General Administrativa respetando la normatividad interna vigente y los lineamientos aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Para el registro y autorización de un proyecto especial o concurrente deberá elaborarse el convenio institucional y el proyecto correspondiente, o al menos una carta compromiso de la institución aportante en la que se establecerá el responsable técnico y administrativo del mismo. En dicho proyecto deberán describirse claramente los objetivos, metas, actividades a realizar, productos entregables y calendario de trabajo.



5. Los proyectos se registrarán en la Dirección de Investigación, la cual notificará a la Subdirección de Programación y Presupuesto de la Unidad de Planeación y Evaluación, así como a la Dirección General Administrativa, que será la responsable de la administración y control de los recursos del proyecto.
6. El ejercicio de los recursos para la operación de los proyectos especiales, se hará de conformidad a lo establecido en los convenios con la entidad que aporta los fondos, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Los participantes en los proyectos especiales, podrán recibir una compensación de los fondos aportados por la entidad financiadora, siempre y cuando no se contraponga a la normatividad establecida ni se afecten los intereses del proyecto.
8. El pago mensual del maestro responsable y de los participantes, en ningún caso podrá rebasar el equivalente a dos veces su salario tabular mensual, sujetándose en todos los casos a las disposiciones fiscales aplicables, y no utilizar más del 50 % del monto del proyecto en pagos de asesorías, honorarios y sueldos. Cuando por la naturaleza del proyecto, se rebase el porcentaje indicado, el responsable deberá justificar plenamente dicha solicitud para que proceda su autorización.
9. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por conducto de los proyectos especiales formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán registrarse como tales ante las instancias responsables del manejo de inventarios.
10. La cuota que se recabe por concepto de administración del proyecto deberá ser ingresada a la Tesorería de la Universidad, y se utilizarán por la Dirección General Administrativa, para crear fondos para nuevos proyectos, fondos concurrentes o para inversión en activos fijos.
11. Se deberá contemplar y registrar como previsión patrimonial una cuota del 5% al 15% del monto del proyecto, misma que se incluirá en el convenio respectivo conforme a la normatividad y políticas de la entidad financiadora, con base en el siguiente criterio:

Entidad Financiadora	Cuota para gastos de administración
Instituciones que sólo financian el gasto operativo del proyecto (CONACYT, PRODUCE, etc.)	5%
Instituciones y organismos públicos	8-15%
Iniciativa privada, productores agropecuarios, cursos de capacitación, diplomados, evaluaciones externas	15%



XI. Distribución Presupuestal 2016

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016				952,991,034
I. PRESUPUESTO SEDE Y SERVICIOS PERSONALES				908,015,130
Función	Proyecto	Capítulo de gasto	Nombre de la Unidad Ejecutora Responsable	Presupuesto
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA				68,380,738
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA				55,833,690
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA				5,005,000
25311	0001	2000/3000	Dirección General Académica	120,000
25311	0004	2000/3000	Servicios para la acreditación de programas de licenciatura	3,010,000
25311	0005	4000	Movilidad estudiantil Saltillo y U. L.	1,475,000
38111	0007	2000/3000	Equipo de identificación de plantas y pastizales	280,000
25311	0025	2000/3000	Calidad docente	120,000
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO				1,490,000
25311	0014	2000/3000	Departamento de Desarrollo del Personal Académico	90,000
25311	0015	2000/3000	Intercambio Académico	60,000
25311	0016	2000/3000	Actualización académica y cursos en general	70,000
38111	0017	2000/3000	Organización y asistencia a eventos científicos	1,000,000
25311	0020	2000/3000	Formación de nuevos cuadros académicos Saltillo y U. L.	30,000
25311	0059	2000/3000	Proyecto de educación continua	40,000
25311	0062	2000/3000	Proyecto de educación a distancia	200,000
DIRECCIÓN DE DOCENCIA				23,491,450
25311	0018	2000/3000	Dirección de Docencia	226,000
25311	0021	2000/3000	Centro de Cómputo Académico	200,000
25311	0027	2000/3000	Unidad de Idiomas	100,000
25311	0028	2000/3000	Promoción de carreras	385,000
25311	0040	1000	Programa de estímulos al desempeño del personal académico	17,194,450
25311	0051	4000	Semestre de campo y prácticas profesionales	5,361,000
25311	3020	2000/3000	Área de servicio social	25,000
DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS				850,000
25311	0026	2000/3000	Departamento de Prácticas Agropecuarias	50,000
25311	0019	2000/3000	Viajes de práctica de Licenciatura en Saltillo	800,000
DEPARTAMENTO DEPORTIVO				1,950,000
25311	0024	2000/3000	Departamento Deportivo	1,500,000
25311	4146	4000	Beca Deportiva	450,000
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA				22,806,240
25311	0029	2000/3000	Subdirección de Licenciatura	350,000
25311	0030	4000	Becas alumnos licenciatura	22,000,140
25311	0032	2000/3000	Departamento de Control Escolar	56,100
25311	0034	2000/3000	Área de egresados	400,000



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO				241,000
25311	0061	2000/3000	Subdirección de Desarrollo Educativo	38,000
25311	0063	2000/3000	Formación e investigación educativa	33,000
25311	0074	2000/3000	Departamento de Desarrollo Curricular	20,000
25311	0060	2000/3000	Programa de inducción alumnos de nuevo ingreso	150,000
1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS SALTILLO				10,257,048
DIVISIÓN DE AGRONOMÍA				100,000
25311	0079	2000/3000	Coordinación de la División de Agronomía	100,000
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA				1,029,020
25311	0082	2000/3000	Actividad docente de Parasitología	1,029,020
25311	0083	2000/3000	Laboratorios de Parasitología	
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA				1,291,395
25311	0100	2000/3000	Actividad docente de Horticultura	1,291,395
25311	0101	2000/3000	Laboratorios de Horticultura	
DEPARTAMENTO DE FORESTAL				691,852
25311	0108	2000/3000	Actividad docente de Forestal	691,852
25311	0109	2000/3000	Laboratorios de Forestal	
DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA				524,326
25311	0098	2000/3000	Actividad docente de Botánica	524,326
25311	0099	2000/3000	Laboratorios de Botánica	
38111	0135	2000/3000	Jardín botánico saltillo	
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO				1,253,491
25311	0087	2000/3000	Actividad docente de Fitomejoramiento	1,253,491
25311	0088	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento	
38111	0096	2000/3000	Centro de Capacitación y Desarrollo en Tecnología de Semillas	
25311	0097	2000/3000	Laboratorios de tecnología de semillas	
38111	0198	2000/3000	Expo-granos	
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL				100,000
25311	0196	2000/3000	Coordinación de la División de Ciencia Animal	100,000
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL				351,898
25311	0203	2000/3000	Actividad docente de Producción Animal	351,898
25311	0204	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal	
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES				261,162
25311	0210	2000/3000	Actividad docente de Recursos Naturales	261,162
25311	0211	2000/3000	Laboratorio de Recursos Naturales	
25311	0215	2000/3000	Laboratorio de fauna silvestre	
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS				567,970
25311	0220	2000/3000	Actividad docente de Nutrición Animal	567,970
25311	0217	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Animal	
38111	0218	2000/3000	Unidad metabólica	
25311	0221	2000/3000	Laboratorio de rumiantes	



DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				253,986
25311	0216	2000/3000	Actividad docente de Ciencia y Tecnología de Alimentos	253,986
25311	0222	2000/3000	Laboratorio de nutrición humana	
25311	0223	2000/3000	Laboratorio de procesamiento de alimentos	
25311	0219	2000/3000	Laboratorio de inocuidad alimentaria	
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS				130,000
25311	0226	2000/3000	Coordinación División de Ciencias Socioeconómicas	130,000
25311	0227	2000/3000	Laboratorio de cómputo de Ciencias Socioeconómicas	
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA				229,980
25311	0240	2000/3000	Actividad docente de Sociología	229,980
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA				299,454
25311	0256	2000/3000	Actividad docente de Economía	299,454
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA				240,213
25311	0267	2000/3000	Actividad docente de Administración Agropecuaria	240,213
DIVISIÓN DE INGENIERÍA				100,000
25311	0118	2000/3000	Coordinación de Ingeniería	100,000
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE				462,187
25311	0167	2000/3000	Actividad docente de Riego y Drenaje	462,187
25311	0168	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje	
25311	0170	2000/3000	Centro de computo de Riego y Drenaje	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO				269,347
25311	0146	2000/3000	Actividad docente de Ciencias del Suelo	269,347
25311	0148	2000/3000	Centro de Cómputo	
25311	0147	2000/3000	Laboratorios de Ciencias del Suelo	
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA				592,624
25311	0131	2000/3000	Actividad docente de Maquinaria Agrícola	592,624
25311	0132	2000/3000	Central y Laboratorios de Maquinaria Agrícola	
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO				296,095
25311	0190	2000/3000	Actividad docente de Estadística y Calculo	296,095
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS				218,119
25311	0159	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Básicas	218,119
25311	0160	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas	
25311	0161	2000/3000	Laboratorios de Topografía	
DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGÍA				83,929
25311	0183	2000/3000	Actividad docente de Agrometeorología	83,929
38111	0184	2000/3000	Estaciones Agrometeorológicas	
38111	0185	2000/3000	Pronósticos Agrometeorológicos	
DEPARTAMENTO DE AGROFÍSICA				0
25311	0177	2000/3000	Actividad docente de Agrofísica	0



PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA				910,000
25311	0401	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Producción	80,000
25311	0402	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Horticultura	70,000
25311	0403	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Parasitología	80,000
25311	0404	2000/3000	Programa docente Ingeniero Forestal	80,000
25311	0405	2000/3000	Programa docente Ingeniero en Agrobiología	40,000
25311	0406	2000/3000	Programa docente Ingeniero Mecánico Agrícola	70,000
25311	0407	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo en Irrigación	40,000
25311	0408	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrícola y Ambiental	40,000
25311	0409	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo Zootecnista	80,000
25311	0410	2000/3000	Programa docente Ingeniero en C. y Tecnología de Alimentos	80,000
25311	0411	2000/3000	Programa de licenciatura Economía Agrícola y Agronegocios	40,000
25311	0412	2000/3000	Programa docente ingeniero Agrónomo en Desarrollo Rural	70,000
25311	0413	2000/3000	Programa docente Ingeniero Agrónomo Administrador	40,000
25311	0422	2000/3000	Programa docente de Ingeniero en Ciencias Agrarias	100,000
1.3. POSTGRADO SEDE				2,290,000
ACTIVIDAD DOCENTE DE POSTGRADO				1,505,000
25411	0035	2000/3000	Subdirección de Postgrado	720,000
25411	0036	2000/3000	Viajes de práctica postgrado	150,000
25311	0037	4000	Ayudantías de postgrado	600,000
25411	0042	2000/3000	Control Escolar de Postgrado	35,000
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO				785,000
25411	0382	2000/3000	Doctorado en Parasitología	230,000
25411	0387	2000/3000	Maestría en Parasitología	
25411	0383	2000/3000	Postgrado en Fitomejoramiento.	30,000
25411	0385	2000/3000	Postgrado en Tecnología de Semillas	85,000
25411	0386	2000/3000	Postgrado en Horticultura	110,000
25411	0388	2000/3000	Postgrado en Ingeniería en Sistemas de Producción	90,000
25411	0391	2000/3000	Postgrado en Estadística Experimental	20,000
25411	0393	2000/3000	Postgrado en Zootecnia	20,000
25411	0389	2000/3000	Doctorado en Agricultura Protegida	120,000
25411	341	2000/3000	Doctorado en Recursos Fitogenéticos	30,000
25411	0390	2000/3000	Especialidad Manejo Sustentable de Rec. Nat. y Calidad Ambiental	50,000
2. FUNCIÓN INVESTIGACIÓN				12,827,000
INVESTIGACIÓN				740,000
38111	2000	2000/3000	Dirección de investigación	240,000
38111	2016	2000/3000	Revista Agraria	500,000
38111	2017	2000/3000	Diagnóstico y marco de referencia de la investigación.	0
DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN				1,692,000
38111	2002	2000/3000	Departamento de Validación	45,000
38111	2021	2000/3000	Proyectos de Validación	650,000
38111	2005	4000	Estímulo a la productividad (Investigación)	997,000



INSTITUTO MEXICANO DEL MAÍZ				115,000
38111	2015	2000/3000	Instituto Mexicano del Maíz	115,000
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN				190,000
38111	2003	2000/3000	Subdirección Programación y Evaluación	30,000
38111	2018	2000/3000	Verano de la ciencia de la región centro	100,000
38111	2004	2000/3000	Área de evaluación	30,000
38111	2006	2000/3000	Área de proyectos especiales	30,000
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROYECTOS				390,000
38111	2008	2000/3000	Subdirección de Operación De Proyectos	30,000
25611	2009	2000/3000	Área de control de proyectos	10,000
38111	2010	2000/3000	Operación de campos experimentales	350,000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA				9,700,000
38111	2001	2000/3000	Proyectos de investigación institucionales	7,300,000
38111	2019	2000/3000	Laboratorio de investigación y posgrado	200,000.00
38111	2020	2000/3000	Proyectos de Innovacion	1,200,000
38111	2007	2000/3000	Proyectos de investigación con fondos concurrentes	1,000,000
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN				6,259,000
COMUNICACIÓN				1,400,000
38111	3000	2000/3000	Dirección de Comunicación	200,000
38111	3002	2000/3000	Radio UAAAN	1,200,000
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				1,295,000
25311	3003	2000/3000	Centro de Información	50,000
25311	3005	2000/3000	Servicios bibliotecarios	55,000
38111	3006	2000/3000	Archivo general y museo agrario	10,000
38111	3051	2000/3000	Consorcio de redes interinstitucionales de CyT	1,100,000
38111	3007	2000/3000	Feria internacional del libro	60,000
38111	3009	2000/3000	Sistema único de clasificación y digitalización documental	20,000
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA				2,650,000
38111	3012	2000/3000	Subdirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología	50,000
38111	3013	2000/3000	Desarrollo rural regional con financiamiento concurrente	100,000
38111	3015	2000/3000	Proyectos institucionales de vinculación	2,500,000
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA				59,000
38111	3017	2000/3000	Departamento de Extensión Agropecuaria	30,000
25611	3018	2000/3000	Área de capacitación	15,000
38111	3023	2000/3000	Prevención y combate de incendios forestales	14,000
SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL				605,000
38111	3034	2000/3000	Subdirección de Difusión Cultural	80,000
38111	3048	2000/3000	Servicios audiovisuales y fotografía	40,000
25311	3049	2000/3000	Servicios de apoyo	35,000
25311	3050	4000	Becas culturales	450,000



DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL				250,000
38111	3035	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural	30,000
38111	3036	2000/3000	Eventos culturales	220,000
4. RECTORÍA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO				5,545,000
RECTORÍA				2,275,000
25611	4000	2000/3000	Rectoría	1,200,000
25611	4001	2000/3000	Oficina de Relaciones Exteriores	25,000
38111	4002	2000/3000	Eventos institucionales	700,000
25611	4003	2000/3000	Oficina de representación en México	150,000
25611	4206	2000/3000	Relaciones públicas	150,000
13411	4207	2000/3000	Enlace acceso a la información pública gubernamental	50,000
GOBIERNO INTERNO				3,270,000
13411	4018	2000/3000	Oficina del Consejo Universitario	1,200,000
13411	4203	2000/3000	Oficina del Consejo Directivo	100,000
25611	4017	2000/3000	Secretaría General	250,000
25611	4019	2000/3000	Departamento Jurídico	500,000
13411	4005	2000/3000	Contraloría Interna	70,000
13411	4006	2000/3000	Auditoría Externa	1,150,000
5. PATRONATO UNIVERSITARIO				150,000
25611	4204	2000/3000	Administración del Patronato	150,000
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS PERSONALES				751,535,843
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				650,000
25611	4020	2000/3000	Dirección General Administrativa	400,000
25611	4107	2000/3000	Modernización Administrativa	250,000
Proyectos Especiales		*Cantidades estimadas intransferibles (No incluidas en la suma)		
55301	25611	2000/3000	Proyectos Especiales Convenidos	22,500,000
55301	25611	2000/3000	Proyectos Especiales CAR Chiapas	10,000,000
55301	25611	2000/3000	Administración de Proyectos Especiales (8% de PEC)	1,800,000
FINANZAS				185,000
25611	4026	2000/3000	Subdirección de Finanzas	150,000
13411	4027	2000/3000	Control Presupuestal	35,000
TESORERÍA				13,492,222
25611	4028	2000/3000	Departamento de Tesorería	70,000
25311	4029	2000/3000	Gastos fijos centralizados sede	13,422,222
CONTABILIDAD				220,000
25611	4030	2000/3000	Departamento de Contabilidad	140,000
25611	4031	2000/3000	Control de inventarios	80,000



SERVICIOS GENERALES				9,375,000
25611	4032	2000/3000	Subdirección de Servicios Generales	100,000
25611	1033	2000/3000	Servicio de fotocopiado	90,000
25611	4109	2000/3000	Área de fotocopiado	10,000
25611	4138	2000/3000	Servicios de arrendamiento de Equipo informático	2,000,000
25611	4113	2000/3000	Servicio de mensajería y paquetería	75,000
25611	4139	2000/3000	Servicio de arrendamiento de vehículos	5,000,000
25611	4140	2000/3000	Servicio de arrendamiento de maquinaria	1,000,000
25311	4115	2000/3000	Servicio de gas doméstico	1,100,000
VEHÍCULOS Y TRANSPORTE				4,100,000
25611	4033	2000/3000	Departamento de Vehículos y Transporte	100,000
25311	4035	2000/3000	Conservación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000
25611	4036	2000/3000	Central de Vehículos	3,000,000
OBRAS Y MANTENIMIENTO				7,280,000
25611	421	2000/3000	Diseño y proyectos de obra	80,000
25311	4038	2000/3000	Mantenimiento preventivo y correctivo	4,000,000
25311	4039	2000/3000	Atención a laboratorios en mobiliario y equipo diverso	1,800,000
25311	4004	2000/3000	Convenio CEAS-UAAAN, planta tratadora de agua sede	1,400,000
COMPRAS Y ALMACÉN				450,000
25611	4037	2000/3000	Departamento de Compras y Almacén	450,000
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES				672,983,621
25311	4021	2000/3000	Capacitación y adiestramiento	200,000
25611	4022	2000/3000	Administración de personal	100,000
25311	4024	1000	Administración, sueldos y prestaciones	672,603,621
25611	4023	2000/3000	Servicios de vigilancia	80,000
UNIDADES PRODUCTIVAS				3,100,000
25611	4046	2000/3000	Administración empresas universitarias	100,000
25611	4090	2000/3000	Proyectos productivos	3,000,000
SERVICIOS ESTUDIANTILES				39,700,000
25311	4034	2000/3000	Transporte estudiantil	4,500,000
25311	4041	2000/3000	Departamento de Servicios Asistenciales	100,000
25311	4042	2000/3000	Servicio de internado y comedor estudiantil	33,000,000
25311	4043	2000/3000	Residencia femenil	300,000
25311	4044	2000/3000	Servicio de enfermería	600,000
25311	4045	2000/3000	Seguro de gastos médicos de alumnos deportistas	1,200,000
7. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN				63,389,149
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN				11,019,149
25311	4008	2000/3000	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación	500,000
25311	4141	3000	Fortalecimiento a los sistemas de seguridad social	3,000,000
25311	4142	2000/3000	Atención prioridades institucionales	7,369,149
25611	4009	2000/3000	Congreso universitario	150,000



SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				200,000
25311	4007	2000/3000	Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018	50,000
25311	4011	2000/3000	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional	100,000
25311	4013	2000/3000	Adecuación normatividad institucional	50,000
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				500,000
25311	4012	2000/3000	Gestión y normatividad presupuestal	500,000
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES				1,670,000
25311	4106	2000/3000	Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	70,000
25311	4010	2000/3000	Desarrollo del sistema integral de información académica y administrativa	100,000
25311	4015	2000/3000	Servicios de informática	700,000
25311	4016	2000/3000	Red UAAAN	800,000
PREVISIÓN INSTITUCIONAL				50,000,000
25311	4111	2000/3000	Previsión institucional	50,000,000
II. DIRECCIÓN REGIONAL NORTE				78,400
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE				78,400
38111	4069	2000/3000	Administración de la Unidad Regional Norte	25,400
38111	4117	2000/3000	Campo Experimental Zaragoza	53,000
III. UNIDAD REGIONAL LAGUNA				44,825,904
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA				8,770,623
1.1. ADMINITRACIÓN ACADÉMICA U.L.				2,624,000
DOCENCIA U. L.				2,580,000
25311	0043	2000/3000	Subdirección de Licenciatura U. L.	90,000
25311	0044	2000/3000	Área de Cómputo Académico U. L.	90,000
25311	0045	2000/3000	Área de Servicio Social U. L.	20,000
25311	0049	2000/3000	Viajes de práctica de alumnos de licenciatura U. L.	700,000
25311	0050	2000/3000	Área de Deportes U. L.	1,500,000
25311	0053	2000/3000	Área de Egresados U. L.	40,000
25311	0399	2000/3000	Promoción de carreras U. L.	130,000
25311	3014	2000/3000	Proyectos emprendedores para alumnos de licenciatura U. L.	10,000
LICENCIATURA				44,000
25311	0048	2000/3000	Departamento de Licenciatura U. L.	20,000
25311	0052	2000/3000	Área de Control Escolar y Servicios U. L.	24,000
1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS UNIDAD LAGUNA				5,726,623
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL U. L.				100,000
25311	0278	2000/3000	Coordinación de División de Ciencia Animal U. L.	100,000
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICO VETERINARIAS U. L.				1,326,544
25311	0281	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	
25311	0282	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL U. L.				597,788
25311	0290	2000/3000	Actividad docente de Producción Animal U. L.	
25311	0291	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal U. L.	



DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U. L.				151,086
25311	0299	2000/3000	Actividad docente de Salubridad e Higiene U. L.	
25311	0300	2000/3000	Laboratorios de Salubridad e Higiene U. L.	
DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRONÓMICAS U. L.				100,000
25311	0301	2000/3000	Coordinación División de Carreras Agronómicas U. L.	100,000
DEPARTAMENTO DE SUELOS U. L.				388,052
25311	0304	2000/3000	Actividad docente de Suelos U. L.	
25311	0305	2000/3000	Laboratorios de Suelos U. L.	
25311	0306	2000/3000	Laboratorio y central de maquinaria U. L.	
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA U. L.				394,772
25311	0309	2000/3000	Actividad docente de Biología U. L.	
25311	0318	2000/3000	Laboratorios de Biología U. L.	
38111	0321	2000/3000	Jardín botánico U. L.	
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U. L.				294,365
25311	0332	2000/3000	Actividad docente de Fitomejoramiento U. L.	
25311	0333	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento U. L.	
DEPARTAMENTO DE SOCIOECONÓMICAS U. L.				493,080
25311	0337	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Socioeconómicas U. L.	
25311	0338	2000/3000	Laboratorio de idiomas U. L.	
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U. L.				282,918
25311	0339	2000/3000	Actividad docente de Riego y Drenaje U. L.	
25311	0340	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje U. L.	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS U. L.				260,867
25311	0351	2000/3000	Actividad docente de Ciencias Básicas U. L.	
25311	0352	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas U. L.	
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA U. L.				349,165
25311	0354	2000/3000	Actividad docente de Parasitología U. L.	
25311	0355	2000/3000	Laboratorios de Parasitología U. L.	
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U. L.				392,476
25311	0373	2000/3000	Actividad docente de Horticultura U. L.	
25311	0374	2000/3000	Laboratorios de Horticultura U. L.	
DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGÍA U. L.				115,510
25311	0319	2000/3000	Actividad docente de Agroecología U. L.	
25311	0320	2000/3000	Laboratorio de Agroecología U. L.	
PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA U. L.				480,000
25311	0414	2000/3000	Programa docente de Medicina Veterinaria U. L.	40,000
25311	0415	2000/3000	Programa docente de Ingeniero Agrónomo U. L.	80,000
25311	0416	2000/3000	Programa docente de Ing. Agrónomo En Horticultura U. L.	80,000
25311	0417	2000/3000	Programa docente de Ing. Agrónomo Parasitólogo U. L.	80,000
25311	0418	2000/3000	Programa docente de Ing. Agrónomo en Irrigación U. L.	80,000
25311	0419	2000/3000	Programa docente de Ing. en Agroecología U. L.	40,000
25311	0420	2000/3000	Programa docente de Ing. en Procesos Ambientales U. L.	80,000



1.3. POSGRADO UNIDAD REGIONAL LAGUNA				420,000
POSTGRADO				150,000
25411	0054	2000/3000	Departamento de Postgrado U. L.	40,000
25411	0055	2000/3000	Viajes de practica Postgrado U. L.	110,000
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO U. L.				270,000
25411	0396	2000/3000	Postgrado en Producción Agropecuaria U. L.	150,000
25411	0397	2000/3000	Postgrado en Ciencias Agrarias U. L.	120,000
2. FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN U. L.				182,000
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN U. L.				182,000
38111	2011	2000/3000	Subdirección de Investigación U. L.	37,000
38111	2012	2000/3000	Área de Programación, Operación y Evaluación Científica U. L.	20,000
38111	2013	2000/3000	Área de Operación de Programas y Proyectos de Investigación U. L.	15,000
38111	0298	2000/3000	Centro de Investigación de Reproducción Caprina U. L.	100,000
38111	2014	2000/3000	Área de Proyectos Especiales U. L.	10,000
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN U. L.				482,000
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN U. L.				208,000
38111	3010	2000/3000	Subdirección de Comunicación U. L.	140,000
25611	3011	2000/3000	Enlace de comunicación social U. L.	40,000
38111	3025	2000/3000	Área de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, U. L.	28,000
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS U. L.				274,000
38111	3045	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural y Servicios U. L.	24,000
25311	3046	2000/3000	Área de Información y Documentación U. L.	50,000
38111	3047	2000/3000	Eventos culturales U. L.	200,000
4. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.				34,791,281
DIRECCIÓN REGIONAL U. L.				1,376,000
25311	4118	2000/3000	Dirección Regional U. L.	260,000
25611	4073	2000/3000	Asuntos jurídicos U. L.	22,000
13411	4074	2000/3000	Auditoría interna U. L.	14,000
25311	4104	2000/3000	Actualización académica y cursos en general	700,000
38111	4119	2000/3000	Eventos institucionales U. L.	180,000
13411	4110	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario U. L.	200,000
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.				5,055,000
25611	4076	2000/3000	Subdirección Administrativa U. L.	150,000
25611	4078	2000/3000	Área de Contabilidad U. L.	40,000
25311	4081	2000/3000	Gastos fijos centralizados U. L.	4,800,000
13411	4120	2000/3000	Control Presupuestal U. L.	25,000
25611	4121	2000/3000	Área de Recursos Humanos U. L.	40,000
SERVICIOS ESTUDIANTILES U. L.				17,735,281
25311	4122	2000/3000	Área de Servicios Asistenciales U. L.	40,000
25311	4124	2000/3000	Servicio de internado y comedor U. L.	17,145,281
25311	4125	2000/3000	Servicio de enfermería U. L.	250,000
25311	4088	2000/3000	Residencia femenil U. L.	300,000



SERVICIOS GENERALES U. L.				4,965,000
25611	4095	2000/3000	Departamento de Servicios Generales U. L.	30,000
25611	4097	2000/3000	Administración del área de obras U. L.	30,000
25611	4143	2000/3000	Arrendamiento Vehículos	1,700,000
25611	4144	2000/3000	Arrendamiento de Equipo de Computo	2,000,000
25611	4145	2000/3000	Arrendamiento de Maquinaria	1,000,000
25611	4147	2000/3000	Medios de Comunicación	180,000
25611	4101	2000/3000	Área de Compras y Almacén U. L.	25,000
VEHÍCULOS Y TRANSPORTES U. L.				1,600,000
25311	4096	2000/3000	Área de Vehículos y Transporte U. L.	1,600,000
TRANSPORTE ESTUDIANTIL U. L.				450,000
25311	4103	2000/3000	Transporte estudiantil U. L.	450,000
OBRAS Y MANTENIMIENTO U. L.				3,310,000
25311	4100	2000/3000	Atención a laboratorios en mobiliario y equipo diverso U. L.	560,000
25311	4102	2000/3000	Área de Mantenimiento U. L.	2,000,000
25311	4133	2000/3000	Mantenimiento y remodelación de los internados U. L.	350,000
25311	4135	2000/3000	Rehabilitación de suministro eléctrico U. L.	400,000
GERENCIA DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS U. L.				300,000
25611	4047	2000/3000	Administración empresas universitarias U. L.	35,000
38111	4092	2000/3000	Rancho el retiro	35,000
38111	4093	2000/3000	Rancho santa teresa	35,000
38111	4148	2000/3000	Proyectos de empresas semilla	195,000
6. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN U. L.				600,000
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN U. L.				360,000
25311	4075	2000/3000	Subdirección de Planeación y Evaluación U. L.	60,000
25311	4094	2000/3000	Plan rector U. L.	300,000
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				20,000
25311	4077	2000/3000	Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional U. L.	20,000
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO U. L.				20,000
25311	4091	2000/3000	Proyecto programación y presupuesto U. L.	20,000
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y REDES U. L.				200,000
25311	4108	2000/3000	Proyecto de informática y redes U. L.	200,000
TOTAL PRESUPUESTO 2016				952,991,034